



0268

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE-0480-01880827-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, se tramita la extensión de la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, solicitada por la agente Erika TASSI (Código N° 14.236), a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta administración municipal en calidad de Permanente, con funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II-Profesional, dependiente de la Dirección de Acción Social, Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, contando con una antigüedad municipal de 5 años y 11 meses.

Que por Decreto D.P.B. N° 0292/22 se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular a partir del 19 de julio de 2022 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el art. 49° de la Ley N° 9.256.

Que, en dicho sentido, la Dirección de Personal citando el art. 49° de la Ley N° 9.256 indica que la norma establece que "(...) Agotado el término usado de la licencia no podrá concederse hasta transcurrido cuatro (4) veces el tiempo de la licencia acordada. En la carrera administrativa, el agente no podrá usar más de tres (3) años por esa causal y en un máximo de seis (6) oportunidades...".

Que, sin perjuicio de ello, aclara que si bien la agente TASSI hizo uso del plazo establecido, su solicitud podría encuadrarse en el art. 2° de la Ley N° 9.256.

Que el otorgamiento de dicha licencia responde a una potestad discrecional que el legislador le ha conferido al Departamento Ejecutivo Municipal, respondiendo su otorgamiento (o su rechazo) a una estricta valoración de mérito, oportunidad y conveniencia, no resultando materia justiciable.

Que llevado a consideración de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, la misma sugiere extender la licencia solicitada por un plazo de seis (6) meses.

Que, por lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 19 de julio de 2023 y por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el art. 2° de la ley N° 9.256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0268

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones de índole particular, a la agente Erika TASSI (Código N° 14.236), Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II-Profesional, dependiente de la Dirección de Acción Social, Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, a partir del 19 de julio de 2023 y por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9.256/83.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Signature]

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

[Signature]

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación